INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Rellene los datos siguiendo las instrucciones que se dan a continuación.
El apartado 0 será cumplimentado por la Administración.
Los datos numéricos se ajustarán a la derecha, de forma que si hay casillas en blanco éstas queden a la izquierda.
Ejemplo de cumplimentación de casillero de DNI:
LETRA

<u>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</u>: es la persona -padre o madre, acogedor o acogedora, tutor o tutora- que tiene atribuida la guarda y custodia de la persona menor para cuyo cuidado se ha acogido a la excedencia.

- DNI/TIE: Cuando la persona solicitante tenga ciudadanía española, se escribirá el número de su DNI; cuando no la tenga, deberá
 aportar el número de su TIE.
- Domicilio familiar: El domicilio que se indique en este apartado es también el que se utilizará a efectos de envío de notificaciones.

<u>CASO DE FAMILIA BIPARENTAL</u>, <u>DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA</u>: se refiere a los datos de la otra persona que es el padre/madre, acogedor/acogedora, tutor/tutora del menor o de la menor, para cuyo cuidado se solicita la excedencia.

DATOS RELATIVOS A LA UNIDAD FAMILIAR: indicar si la unidad familiar es monoparental.

Se consideran familias monoparentales aquellas unidades familiares en las que los hijos o hijas dependen económicamente sólo de la persona solicitante.

<u>DATOS RELATIVOS A LOS HIJOS/AS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIAR:</u> se deben indicar todos los hijos/as que conviven en la unidad familiar. En el caso de que alguno/a de ellos/as tenga alguna discapacidad reconocida por el organismo competente, deberá alegarse en este apartado y acreditarse documentalmente.

DATOS DE NOTIFICACIÓN: forma elegida por la persona solicitante para recibir avisos y notificaciones.

<u>FICHA DE ALTA DE TERCERO:</u> es el documento a adjuntar obligatoriamente a la solicitud en el que se comunica la cuenta bancaria en la que se desea cobrar la ayuda.

Dependiendo de la entidad bancaria en la que tenga su cuenta, deberá elegir entre uno de los dos modelos que se adjuntan a la solicitud dependiendo de si su entidad bancaria es o no alguna de las siguientes: KUTXABANK, LABORAL KUTXA, BANKOA, CAIXABANK, BBVA O BANCO SANTANDER, POPULAR, SABADELL o CAJA RURAL DE NAVARRA.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta solicitud podrá presentarse en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana -ZUZENEAN- del Gobierno Vasco.

Las oficinas del Servicio **ZUZENEAN** se encuentran en: 01005 Vitoria-Gasteiz, c/ Ramiro de Maeztu,10 48011 Bilbao, Gran Vía 85 20004 Donostia- San Sebastian, c/ Andía 13

El teléfono de información Servicio de Atención Ciudadana -ZUZENEAN-:012

Puede presentar la solicitud electrónica en: www.euskadi/familia

También podrá presentarla ante los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que son:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La excedencia laboral para la equiparación de los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de ambas personas progenitoras podrá disfrutarse <u>si se ha agotado el derecho a la prestación contributiva por nacimiento y cuidado de la persona menor reconocida en el marco de la normativa de la Seguridad Social.</u>

La ayuda deberá solicitarse una vez haya finalizado la actuación subvencionable regulada en esta sección.

SOLO PODRÁ PRESENTARSE UNA VEZ.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza cuando el hijo o hija para cuyo cuidado se ha solicitado la excedencia cumpla UN AÑO Y TRES MESES.

EJEMPLO:

Hijo nacido el 1 de febrero de 2020

El padre agota su prestación contributiva a la que tiene derecho en el ámbito de la Seguridad Social.

Posteriormente, pide cuatro semanas de excedencia para la equiparación de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado del 1 de septiembre al 29 de septiembre de 2020.

El plazo para presentar la solicitud de ayuda en esta subvención finaliza en este supuesto el 1 de mayo de 2021, cuando su hijo cumple un año y tres meses.